

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Páco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada linea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo quiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud
(«Gaceta» núm. 286 de 3 Nbre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 4 del anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 21 de Julio último; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 270 créditos números 201 á 226, 228 á 383, 385 á 413 y 415 á 473, comprendidos en la relación 1.ª adicional á la núm. 2 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería del Rey, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses:

Num. de los créditos...	Capital-rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	85 por 100. Pesos.
288	143'40	30'41	173'51	60'72
301	12'12	2'82	16'94	6'92
307	92'46	18'49	110'95	38'83
313	118'76	10'68	129'44	45'30
316	153'44	33'75	187'19	65'51
336	48'40	8'71	57'11	19'98
341	37'56	7'88	45'44	15'90
347	48'81	0'44	45'25	15'83
349	200'31	46'07	246'38	86'23
351	30'43	6'39	36'82	12'88
355	151'91	41'01	192'92	67'52
414	149'73	32'94	182'67	63'93
453	219'28	54'82	274'10	95'93
455	278'32	66'79	345'11	120'78

cuyos 270 créditos con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 30.265'26 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 6.055'49 por los intereses devengados; en junto á 36.320'75, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea pesos 12.711'64 con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 12.711 pesos 60 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Septiembre de 1893.—López Dominguez.—Señor.....

Num. de los créditos...	Capital-rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	85 por 100. Pesos.
203	168'49	45'49	213'98	74'89
214	39'24	2'35	45'59	14'55
215	129	28'38	157'38	55'08
219	17'26	1'38	18'64	6'52
245	133'38	36'01	169'39	59'28
263	136'40	34'10	170'50	59'67
319	120'66	32'57	153'23	53'63
330	101'87	»	101'87	35'65
367	170'35	»	170'35	59'62
368	134'73	1'34	136'07	47'62
395	171'81	46'38	218'19	76'36
425	143'60	20'10	163'70	57'29
447	135'03	28'35	163'38	57'18
220	147'62	39'85	187'47	65'61
221	77'28	15'45	92'73	32'45
223	78'86	15'77	94'63	33'12
232	42'53	6'80	49'33	17'26
238	79'77	12'76	92'53	32'38
246	46'63	3'73	50'36	17'62
253	144'69	31'83	176'52	61'68
260	134'83	36'40	171'23	59'83
262	82'08	16'41	88'49	34'47
273	167'68	10'06	177'74	62'20
278	182'22	41'86	223'86	78'35
286	184'56	12'91	197'47	69'11

RELACION QUE SE CITA

Número de orden...	Nombres de los interesados.	Importe		TOTAL	Líquido á percibir el 85 por 100 del capital ó intereses.
		del capital rectificado	de los intereses.		
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
201	Anatasio Arias Toribio. . .	156'34	»	156'34	54'71
202	Aurelio Alferez Fernández. . .	163'64	»	163'64	57'27
203	Angel Alonso Crespo. . .	158'56	42'81	201'37	70'47
204	Antonio Abós Miquel. . .	117'87	»	117'87	41'25
205	Celestino Amor Gaité. . .	93'34	25'20	118'54	41'48
206	Francisco Albo Galvo. . .	34'28	8'22	42'50	14'87
207	Francisco Astorga Inoja. . .	148'43	40'07	188'50	65'97
208	Francisco Aldea Cuenca. . .	26	7'02	32'02	11'55
209	Gregorio Alonso Francho. . .	61'81	4'32	66'14	23'14
210	Gregorio Alcaine Peralta. . .	82'06	22'15	104'21	36'47
211	Gregorio Aguirre López. . .	149'11	19'38	168'49	58'97
212	Juan Alvarez Castiblanque. . .	30'80	»	30'80	10'78
213	José Alvarez Fernández. . .	22'34	6'03	28'37	9'92
214	José Almantes Arques. . .	37'02	2'22	39'24	13'73
215	José Arvia Gutiérrez. . .	129'70	28'53	188'23	55'58
216	Juan Amo Galán. . .	123'47	33'33	156'80	54'88
217	José Albalat Bosch. . .	34'45	9'30	43'75	15'31
218	José Alvarez Ramirez. . .	198'35	53'55	251'90	88'16
219	José Alvarez Méndez. . .	16'29	4'39	20'68	7'23
220	Manuel Arias Tavira. . .	147'62	»	147'62	51'66
221	Pedro Alejandrino Villoria. . .	77'28	1'54	78'82	27'58
222	Pascual Andrés Más. . .	173'18	»	173'18	60'61
223	Pablo Adán Real. . .	78'86	»	78'86	27'60
224	Salvador Artero Rodríguez. . .	43'55	10'88	54'43	19'05
225	Antonio Bermúdez López. . .	39	10'53	49'53	17'33
226	Antonio Boltaino. Gualis. . .	148'90	40'20	189'10	66'18
227	Antonio Vázquez Botana. . .	17'76	4'44	22'20	7'77
228	Vicente Vázquez Roca. . .	36'36	9'81	46'17	16'15
229	Bernardo Borrás Vila. . .	201'06	54'28	255'34	89'36
230	Cipriano Brigido Sánchez. . .	166	4'98	170'98	59'84
231	Francisco Baena Alcoba. . .	51'26	13'84	65'10	22'78
232	Francisco Vilar Vázquez. . .	42'53	5'52	48'05	16'81
233	Francisco Blanco García. . .	143	38'61	181'61	63'56
234	Isidro Barragán Cosío. . .	41'03	»	41'03	14'36
235	Juan Viñal Gádea. . .	139'81	37'74	177'55	62'14
236	Juan Berrocal González. . .	86'91	23'46	110'37	38'62
237	José Blanco Vázquez. . .	75'32	18'07	93'39	32'68
238	José Ballester Sarmiento. . .	79'77	15'15	94'92	33'22
239	Juan Bello Larroti. . .	92'18	24'88	117'06	40'97
240	José Barciano Correa. . .	106'58	2'13	108'71	38'04
241	José Bustos Hidalgo. . .	111'83	2'23	114'06	39'92
242	José Bellido Sánchez. . .	127'34	34'38	161'72	56'60
243	José Buendía Roch. . .	92'48	1'84	94'32	33'01
244	Luis Ballina Solares. . .	151'15	»	151'15	52'90
245	Macario Villar Quiles. . .	125'84	33'97	159'81	55'93
246	Manuel Brujan Requena. . .	46'63	»	46'63	16'32
247	Manuel Baun Izquierdo. . .	143'32	»	143'32	50'16
248	Miguel Vargas Cañimano. . .	114'57	30'93	145'50	50'92
249	Manuel Roch Martín. . .	156'38	3'12	159'50	55'82
250	Rafael Viñas García. . .	27'64	7'46	35'10	12'28
251	Ramón Vico Expósito. . .	84'66	22'85	107'51	37'62
252	Salvador Baena Garcia. . .	119'97	32'39	152'36	52'32
253	Sinforoso Barrancas Carrascal. . .	144'69	30'06	183'75	64'31
254	Antonio Calleja Chamón. . .	239'03	59'75	298'78	104'57
255	Vicente Centi Balaguer. . .	221'81	59'88	281'69	98'59

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Table with columns: N.º de orden, Dependencia ó Servicio, Categoría, Clase de destino, Sueldo, Gratificaciones y demás ventajas, Fianza, Condiciones especiales. Rows include destinations like 'Audiencia de Sevilla', 'Juzgado de primera instancia', etc., under various regional capitánías.

Núm.º de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	LASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianza.	Condiciones especiales.
QUINTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN							
27	Ayuntamiento de Castejón de Monegros.	1.ª	Guarda municipal jurado..	547 25	»	»	Se omiten las condiciones exigidas con sujeción á los preceptos de la ley y Real orden de 23 de Septiembre de 1891.
28	Idem de Gotor (Zaragoza).	1.ª	Alguacil y voz pública.	200	»	»	»
SEXTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS, NAVARRA Y VASCONGADAS							
29	Instituto provincial de segunda enseñanza de San Sebastián.	2.ª	Escribiente de la Secretaría.	750	»	»	»
SÉPTIMA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA Y GALICIA							
30	Juzgado de primera instancia de Monforte.	1.ª	Subalterno.	540	»	»	»
31	Ayuntamiento de Palas de Rey (Lugo)	2.ª	Escribiente auxiliar de la Secretaría.	350	»	»	»
32	Audiencia de Pontevedra..	1.ª	Mozo de estrados.	750	»	»	»
33	Juzgado de primera instancia de Arzúa (Coruña)..	1.ª	Alguacil.	480	»	»	»
34	Ayuntamiento de Chantada (Lugo).	2.ª	Auxiliar de la Secretaría.	750	»	»	»
35	Idem..	2.ª	Portero de la Casa Consistorial.	547 50	»	»	»
36	Idem..	1.ª	Agente municipal.	547 50	»	»	»
37	Juzgado de primera instancia de Vivero (Lugo).	1.ª	Alguacil.	540	»	»	»
38	Ayuntamiento de Villafranca de Duero.	1.ª	Peatón de la correspondencia de dicho pueblo al de Castroseume.	»	5 céntimos por carta.	»	»
39	Juzgado municipal de Villafranca de Duero.	2.ª	Secretario..	»	»	»	»
40	Instituto de segunda enseñanza de Santiago.	3.ª	Escribiente primero..	1.000	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES							
41	Ayuntamiento de Sóller.	1.ª	Sereno.	750	»	»	»
42	Idem de Mahón..	1.ª	Cocheo del servicio fúnebre.	900	»	»	»

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Noviembre próximo.
 2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia absoluta, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.
 3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.
 4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de su cesantía.
 5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.
 6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo de 1891.
 ADVERTENCIAS. Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación.
 No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto del año último.
 Madrid 30 de Octubre de 1893.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 843.

Secretaría.—Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitirán á este Gobierno á la brevedad posible un estado expresivo, ó negativo en su caso, de las personas que se hallaren cumpliendo las penas de confinamiento ó destierro, en sus respectivos distritos en el día 1.º de Octubre próximo pasado.

Murcia 4 de Noviembre de 1893.
 —El Gobernador, Manuel de la Paz.

Cuarta sección.

Número 835.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE LA PRINCESA
 NÚMERO 4.

Relación nominal de los individuos del mismo que se hallan C. L. I. por exceso de fuerza con residencia en la provincia de Murcia y pueblos que se indican y que se llaman para su incorporación á filas. (R. O. de 28 de Octubre D. O. núm. 239.)

Clases y nombres de los individuos y su residencia.

Cabos.

Mariano Jiménez Quirós, de Murcia.
 José González Escudero, de San Javier.
 Antonio Guirao Gracia, de Píntar.

Manuel Mateo Garcia, de Avilés
 Pablo Pérez Garcia, de Murcia.
 Pedro Hidalgo Martínez, de id.
 Pedro Morales Alemán, de id.
 Juan Serrano Castaño, de La Ñora.
 Francisco Iniesta Espinosa, del Palmar.
 Juan Arques Velando, de La Ñora.
 José Joaquin Vivancos Hernández, del Esparragal.
 Fernando López Pujol, de Murcia

Cornetas.

Salvador Fernández Moreno, de Murcia.
 Juan Ballester Garre, del Esparragal.
 Angel Valero Gómez, de Murcia.
 Pedro Luján Garcia, del Palmar.
 Hilario Albaladejo Arenas, de San Javier.

Soldados de 1.ª

Francisco Soto Verdú, de Santomera.

Pedro Iniesta Nicolás, de Murcia.
 Félix Navarro Lozano, de Sucina.
 Miguel Mirete Tarín, de Murcia.
 Manuel Albert Garcia, de id.
 Félix López Marin, de id.
 Patricio Martínez Sabater, de Monteagudo.
 Emeterio Garcia Ros, de Pacheco.
 José Martínez Zapata, de San Javier.
 Pedro Martínez Silvestre, de Gualdupe.

Soldados de 2.ª

Antonio Altas Sánchez, de Murcia.
 Mariano Leal Monserrat, de id.
 Antonio Garcia Jara, de id.
 José Quirós Ros, de id.
 Francisco Buitrón Medina, de id.
 Julián Hernández Pérez, de id.
 José Maiques Sánchez, de id.
 Antonio Abellán Torrecilla, del partido del Raal.

Joaquín Lacárcel Alemán, de Murcia.
 Fernando Moreno Ruiz, de Alquerías.
 Manuel Robles Andreu, de Santa Cruz.
 Juan Hernández Faz, de Murcia.
 Antonio Peñalver Sánchez, de Avilés.
 Facundo Jodar Gómez, de Lobosillo.
 Luis Romero Albaladejo, de Murcia.
 Ginés Almagro Sáez, de Sucina.
 Mateo Romero Albaladejo, de Pacheco.
 Antonio Romero Hernández, de Sucina.
 José Abellán Espada, de Torreagüera.
 Juan Mirete Cano, de La Ñora.
 Saturnino Galindo Murcia, de San Javier.
 José Antonio García Garriguez, de Murcia.
 Joaquín Fernández Martínez, de Matanza.
 Fernando Martínez Campillo, de Santomera.
 Ginés Gallego Martínez, de Murcia.
 Francisco Campillo Barranco, de Corvera.
 José Mateos García, de Murcia.
 José Muñoz Hernández, de Monteagudo.
 Antonio Sánchez López, de Murcia.
 Antonio Olmos Martínez, de San Javier.
 Juan González Esteban, de Alquerías.
 José Barrenas Gallego, de Murcia.
 Pedro López Liza, de Algezares.
 Francisco Vicente Hernández, de Guadalupe.
 Antonio Martínez Bautista, de Murcia.
 Francisco García Guillermo, de Corvera.
 Antonio Gómez Pérez, de Monteagudo.
 José Ruiz García, de Murcia.
 Joaquín Moñino Lasheras, de Guadalupe.
 Pedro Martínez Martínez, de San Javier.
 José Ortiz García, de Los Garres.
 Antonio Martínez Mayor, de Sangonera.
 Juan Madrid Meroño, de Pacheco.
 José Toval Madrid, de Beniel.
 Juan Trinidad Vascañana Cuevas, de La Raya.
 Francisco Espín Jiménez, de Murcia.
 José Martínez Roca, de idem.
 Miguel Mármol Soler, del Palmar.
 Pedro Monreal Cobacho, de Corvera.
 José López Rubio, de La Raya.
 Simón Caravaca Flores, de Espinardo.
 Blas Nicolás Martínez, de Guadalupe.
 Antonio Sánchez Mateo, de La Arboleja.
 Salvador Sánchez Melgarejo, de La Ñora.
 Francisco Mosquera Cascales, de Murcia.
 José Liza Albaladejo, de Guadalupe.
 Juan de Dios Sánchez Martínez, de Monteagudo.
 Faustino Albaladejo Tarraga, de Pinatar.
 Juan Alcaraz Ballester, de Aljucer.
 José González Marín, de Beniel.
 Nicolás Aparicio Romero, de Pacheco.
 Lorenzo Pérez Martínez, de San Javier.
 Jesús Montoya Llor, del Palmar.
 Isidro Guillén Martínez, de Pacheco.

Pedro Moñino Sánchez, de Beniel.
 Joaquín Teruel Martínez, de Puebla de Soto.

Cabos.

Blas Vivancos Cánovas, de Cartagena.
 Arturo Alonso Juan, de id.
 Cándido Carrillo Cañayate, de id.
 Antonio Segovia Llamá, de id.
 Emiliano Moya Meca, de id.
 Miguel Navarro Martínez, de La Unión.
 José Calventus Moya, de Cartagena.
 José Bernal Galiana, de id.

Cornetas.

Juan Pérez Hernández, de Cartagena.
 Francisco García Marín, de La Palma.
 José Vivamos Martínez, de La Unión.

Soldados de 1.º

Ildefonso Alvaro Saura, de Pozo Estrecho.
 Antolín Martínez Roca, de San Ginés.

Soldados de 2.º

Juan Maldonado Legal, de Fuente-álamo.
 Antonio Cegarra Hernández, de Cartagena.
 Juan Hernández Manzanares, de La Unión.
 Francisco Rubio Belchi, de Pozo Estrecho.
 Juan Sastre Lasso, de La Unión.
 Juan Gallego Martínez, de Cartagena.
 Antonio Morales Gómez, de id.
 Ramón García Alarcón, de La Unión.
 Juan Miralles Conesa, de Cartagena.
 Juan Belchi Munuera, de id.
 Diego López Martínez, de La Unión.
 Francisco Picazo Mejía, de id.
 Valentín Castejón Conesa, de id.
 Serafín Galindo Rubio, de id.
 Juan Romero Sánchez, de Cartagena.
 Antonio Gaítan Gutiérrez, de La Unión.
 Victoriano Soriano Inglés, de Pozo Estrecho.
 Simón García Torralba, de La Unión.
 Bartolomé Raimundo Moreno, de Galifa.
 Juan García Valera, de Cartagena.
 Tomás Puche Mauzanares, de La Unión.
 José Barrancos León, de id.
 Salvador Zamora Guerrero, de Fuente-álamo.
 Pedro Cánovas Biaya, de Cartagena.
 Juan Antonio Jiménez Cayuela, de id.
 José Nieto Hernández, de id.
 Francisco Martínez María, de La Unión.

Cabos.

Francisco Campillo Martínez, de La Unión.
 Miguel Torralba Caba, de Pozo Estrecho.
 José Martínez Munuera, de Los Dolores.

Soldados de 2.º

Francisco Alarcón Soler, de Cartagena.
 Miguel Soler Pomares, de id.
 José Lorente García, de Fuente-álamo.
 Francisco Cerezo Jiménez, de Murcia.
 José González Ruiz, de id.

José García Navarro, de Alcantarilla.
 José Aguilar Aparicio, de Pacheco.
 José Antonio Cano Lucas, de Murcia.
 Luis Cerón Torres, de Alcantarilla.
 Mariano Fernández Alcaraz, de Santomera.
 Alfonso Navarro Pérez, de La Unión.

Soldados de 1.º

Juan Hernández Martínez, de Aljucer.

Soldados de 2.º

Francisco Puerto Venavente, de Murcia.
 José Escudero Sánchez, de id. (este procedente de Ultramar).
 Alicante 1.º de Noviembre de 1893.—El Comandante Mayor, Manuel Pérez.—V.º B.º: El Coronel, Fernández.

Quinta sección.

Número 837.

Edicto.

Segundo trimestre de 1893-94.

Don Juan Velasco Belmonte, Recaudador de contribuciones de la zona 3.º de esta provincia.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se han señalado para la recaudación por territorial é industrial de la expresada zona los días que á continuación se expresan:

Abarán, 7, 8 y 9 de Noviembre.
 Fortuna, 9, 10, 11 y 12.
 Blanca, 10, 11 y 12.
 Abanilla, 13, 14, 15 y 16.
 Ojós, 17 y 18.
 Ricote 19 y 20.
 Ulea 21 y 22.
 Villanueva 22 y 23.
 Cieza 24, 25, 26, 27 y 28.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial, para conocimiento y efecto de instrucción.

Murcia 3 de Noviembre de 1893.
 El Recaudador, Juan Velasco.—V.º B.º: El Tesorero, F. Delgado.

Sexta sección.

Número 840.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Elecciones de Concejales.

EDICTO

Don Ricardo Guirao de la Rocamora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta capital, á los electores de la misma.

Hago saber: Que convocada elección ordinaria de Concejales en este Municipio, y en virtud de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, quedan expuestas al público desde esta fecha y hasta el día en que termine dicha elección, las listas definitivas vigentes de electores que pertenecen á las secciones de este término municipal.

Todos los comprendidos en las mencionadas listas tienen derecho á presentar á la Junta municipal del Censo electoral en la mañana del día 12 del actual y hora de las ocho, los pliegos en que hagan sus propuestas de candidatos para Concejales, aunque para el solo efecto que éstos tengan facultad para de-

signar Interventores y suplentes de las Mesas electorales.

Dichas propuestas deberán formularse, ya en cédulas suscritas por los electores, ya en acta notarial, según determinan los artículos 15 y siguientes del Real decreto antes citado.

Murcia 3 de Noviembre de 1893.
 —Ricardo Guirao.

Número 839.

Tomado en consideración por el Excmo. Ayuntamiento el proyecto de prolongación de la calle de Desamparados hasta la de Verónicas, he dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en la regla 3.º de la Real orden de 16 de Junio de 1854, se anuncie por edictos y termino de veinte días, contados desde el siguiente al que aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los propietarios que se consideren perjudicados con las nuevas alineaciones, interpongan las reclamaciones que á sus intereses convengan, en la Secretaría municipal, donde se halla de manifiesto.

Murcia 2 de Noviembre de 1893.
 —Ricardo Guirao.

Número 833.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COTILLAS

Don Joaquín Saravia Sandoval, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que en los días 4, 5 y 6 del mes actual, estará abierta la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del segundo trimestre del año actual en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargos, durante todo el mes y hasta el día 10 del próximo Diciembre.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Cotillas 1.º de Noviembre de 1893.
 —El Alcalde, Joaquín Saravia.—V.º B.º: El Tesorero, F. Delgado.

Sección no oficial.

EXPECTACULOS

TEATRO CIRCO VILLAR

Funciones para hoy.—Por la tarde á las 3, *Robinson*.
 Por la noche á las 8, *Ta tempestad*.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de Capuchinas y San Miguel.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Zacarías.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte nose insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.